

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

Por disposición del Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Nro. 1 en lo Civil y Comercial de la Octava Nominación de la ciudad de Santa Fe se ha dictado en autos: ESCARLON, LEONARDO MARTIN s/Quiebra, (Expte. N° 1066, año 2012) la siguiente resolución: Santa Fe, 5 de Abril de 2013. Visto:... Resulta:... Considerando:... Resuelvo: 1) Declarar la quiebra de Leonardo Martín Escarlón, D.N.I. 28.764.247, con domicilio real en calle Piedrabuena N° 4623 y legal en calle Urquiza N° 2576, ambos de la ciudad de Santa Fe. 7) Intimar al fallido para que dentro de las veinticuatro horas de aceptado el cargo por el Síndico, ponga sus bienes a disposición del funcionario concursal. 8) Prohibir hacer pagos al fallido, reputándose ineficaces aquéllos que hiciera. 9) Ordenar interceptar la correspondencia y las comunicaciones dirigidas al fallido, que deberán ser entregadas al Síndico. A sus efectos se oficiará a ENCOTESA. 10) Hacer saber al fallido que sólo podrá ausentarse del país previa autorización de este Tribunal, y de conformidad a lo dispuesto por el Art. 103 de la ley 24522. Practíquense las pertinentes comunicaciones a la Jefatura de Policía de la Provincia de Santa Fe, a la Delegación Santa Fe de la Policía Federal y a la Oficina de Migraciones del Ministerio del Interior, oficiándose. 11) Designar audiencia para el sorteo de Síndico de la lista correspondiente a la categoría "B" para el día miércoles 10 de Abril de 2013 a las 10.00 horas. 12) Fijar el día 30 de Mayo de 2013 como fecha hasta la cual los acreedores deben presentar al Síndico las solicitudes de verificación de créditos, así como los títulos pertinentes (Art. 32 ley 24522). 13) Fijar el día 14 de Junio de 2013 como fecha hasta la cual el fallido y los acreedores podrán formular por escrito las impugnaciones a las solicitudes formuladas. 14) Señalar el día 17 de Julio de 2013 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los informes individuales sobre cada crédito (Art. 35 Ley N° 24.522) y el 29 de Agosto de 2013 para la presentación del Informe General (Art. 39 Ley 24522). Fdo: Dr. Dellamónica (Juez). Elio F. Alvarez, secretario.

S/C 195435 Abr. 17 Abr. 23

Por disposición de la Sra. Jueza de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación de Santa Fe, se hace saber que en los autos caratulados: DURAN EMILSE SOLEDAD s/Quiebra, (C.U.I.J. N° 21-00026390-4), atento lo ordenado en fecha 3 de Abril de 2013 se ha dispuesto publicar el presente de conformidad con el Art. 89 de la ley 24.522, haciendo saber que: 1) Se ha declarado la quiebra de Emilse Soledad Durán, de apellido materno Ríos, D.N.I. N° 27.102.013. 3) Se ordena a la fallida y a terceros la entrega al síndico de los bienes de pertenencia del primero, y se intima a la deudora para que entregue al Síndico, dentro de las veinticuatro horas de que aquél acepte el cargo, la documentación relacionada con su contabilidad. 4) Se ordena la prohibición de hacer pagos a la fallida, bajo el apercibimiento de ser ineficaces. 8) Se hace saber que se ha fijado hasta el 20 de Mayo de 2013 la fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación. Fdo.: Dra. María Marcela Aylagas, Jueza; Dra. Viviana Marín, Secretaria. Lo que se publica es a los efectos legales. Publíquense edictos por el término de cinco días en el BOLETIN OFICIAL, sin cargo (Art. 89 ley 24522). Santa Fe, 10 de Abril de 2013. Viviana Marín, secretaria.

S/C 195369 Abr. 17 Abr. 23

En los autos caratulados: CRISTALDI, RUBEN ANTONIO, s/Quiebra, Expte. 1115, año 2010, que se tramitan por ante el Juzgado de Primera Instancia Civil y Comercial de la Undécima Nominación de la ciudad de Santa Fe, se ha dispuesto la publicación de Edictos, para informar que se ha dictado Decreto en fecha 25 de Febrero de 2013 regulando honorarios: Santa Fe, 25 de Febrero de 2013. Agréguese. En atención a lo dispuesto por los artículos 267 y 271 -segundo párrafo- de la Ley 24522, teniendo presente que si bien la naturaleza, alcance, calidad y resultado de la labor profesional ha sido el adecuado, pero el valor de los bienes comprometidos toma desproporcionado el límite que dispone la primera de las normas atadas habrá de reducirse el total de la regulación a una suma equivalente a tres sueldos de Secretario de Primera Instancia de Distrito, es decir la suma de \$ 44.079,54; y conforme criterio jurisprudencial de este Organo Jurisdiccional comparte, distribuirse en un 70% y 30% entre la Sindicatura y la representación de la fallida, respectivamente. En consecuencia, en la suma de \$ 30.885,67 regulo los honorarios del Síndico actuante C.P.N. Alicia Nélida Valiente y en la de \$ 13.223,86, correspondientes a 28,44 unidades jus, los de la Dra. Mónica Ester Borgoratti Hernández, por su intervención en la presente causa. Córrese vista a la Caja Forense y al Consejo Profesional de Ciencias Económicas. Notifíquese. Fdo. Dr. Gustavo Alejandro Ríos (Juez); Dr. Walter Hernán Hrycuk (Secretario). Santa Fe, 8 de Abril de 2013. Walter Eduardo Hrycuk, secretario.

S/C 195440 Abr. 17 Abr. 18

Por así estar dispuesto en los autos: TOPOGLOU, LORENA PATRICIA s/Quiebra, (Expte. 19/13), la Sra. Jueza del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Tercera Nominación, Dra. Beatriz Forno de Piedrabuena, ha ordenado lo siguiente: Santa Fe, 26 de Marzo de 2013. Autos y Vistos:...; Considerando:...; Resuelvo: 1) Declarar la quiebra de Lorena Patricia Topoglou, apellido materno Márquez, argentina, D.N.I. N° 30.787.140, mayor de edad, empleada, domiciliada en calle Alfonsina Storni 6520 y legal en calle 12 de Infantería 970, ambos de la ciudad de Santa Fe. 2) Disponer la anotación de esta quiebra en el Registro de Procesos Universales, Registro Público de Comercio y demás que pudieren corresponder. Disponer asimismo la inhibición general de

bienes del fallido y su anotación en el Registro General, Registros de la Propiedad Automotor, Registro Público de Comercio y demás que pudieren corresponder. Se librarán a tal fin los oficios correspondientes. 3) Ordenar a la fallida y a terceros que entreguen al Síndico los bienes de aquélla. 4) Intimar a la deudora para que cumplimente los requisitos a que refiere el Art. 86 L.C. 5) Intimar a la deudora para que entregue al Síndico, dentro de las veinticuatro horas, los libros de comercio y demás documentación relacionada con la contabilidad. 6) Disponer la prohibición de hacer pagos a la fallida los que serán ineficaces. 7) Ordenar que se proceda a la interceptación de la correspondencia de la fallida y su entrega al Síndico. 8) Ordenar que se efectúen las comunicaciones necesarias para asegurar el cumplimiento del Art. 103 L.C.Q. 9) Disponer que el inventario que prevé el inc. 10) del Art. 88 L.C.Q. se efectúe por el Sr. Oficial de Justicia al momento de efectuarse la entrega de los bienes al Síndico según lo dispuesto en el pto. 13) de la presente. 10) Diferir el modo de realización de los bienes, para luego de producida la incautación. 11) Intimar al fallido para que dentro de las cuarenta y ocho horas, constituya domicilio procesal en el lugar de tramitación del juicio, con apercibimiento de tenerlo por constituido en los estrados del Juzgado. 12) Designar audiencia para el sorteo de Síndico de la lista de Contadores Públicos Nacionales obrante en el Juzgado, Categoría "B", para el día 27/03/2013 a las 10.00 hs. 13) Disponer la inmediata incautación de los bienes del fallido por medio del Sr. Oficial de Justicia o Juez Comunal correspondiente, a cuyo fin se librará el mandamiento y/o oficio respectivo, quien deberá hacer entrega de los bienes al Síndico en la forma prevista por el inc. 2) del Art. 177 L.C.Q. Asimismo, se librará oficio a la empleadora del fallido a los fines de que proceda a suspender la aplicación de códigos de descuentos, en las remuneraciones afectables que percibe el mismo, por el pago de deudas anteriores a la declaración de quiebra debiendo retener en concepto de incautación, el 20% de tales remuneraciones y depositarse los importes resultantes en una cuenta judicial a abrirse en el Nuevo Banco de Santa Fe S.A. -Sucursal Tribunales- para estos autos y a la orden del Juzgado, oficiándose a sus efectos. Asimismo, se oficiará, en su caso, a la entidad bancaria pertinente, a los fines de que, de existir, cese los débitos automáticos correspondientes a deudas contraídas con anterioridad a la fecha de declaración de la presente quiebra. Hágase saber a la empleadora y al banco correspondientes que la retención en concepto de incautación durará un año contado a partir de la fecha del primer depósito, debiendo cesar automáticamente cumplido que sea el plazo indicado, salvo comunicación expresa del Juez de la quiebra en sentido contrario. Encomiéndase a la Sindicatura su inmediato diligenciamiento. 14) Fijar el día 20/5/2013, como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar al Síndico los pedidos de verificación de créditos así como los títulos pertinentes. La Sindicatura deberá presentar al día siguiente hábil al vencimiento del plazo establecido ennómina de acreedores que hubieren pedido verificación. 15) Fijar el día 03/06/2013 como fecha hasta la cual se podrán efectuar las observaciones a los créditos. 16) Señalar el día 1/7/13 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los Informes individuales sobre cada crédito y el día 28/8/2013 para la presentación del Informe General. 17) Requierase informes a las Mesas de Entradas Unica de Distrito, Circuito, Laboral, Tribunales Colegiados Extracontractual y Juzgados Federales sobre la radicación de causas contra el fallido, a sus efectos ofíciase. Fecho: Exhórtese a los Juzgados ante los cuales tramitan causas contra la fallida a los fines previstos y con las excepciones contempladas por los Arts. 132 y por su remisión el Art. 21 ambos de la L.C.Q. Ordenar que, por Secretaría, se proceda a la reserva de todos los expedientes tramitados en este Juzgado comprendidos en el supuesto anterior. 18) Publíquense edictos en la forma preceptuada en el Art. 89 L.C.Q. en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia de Santa Fe. 19) Notifíquese a la Administración Provincial de Impuestos y al Registro de Proveedores de la Provincia de Santa Fe. 20) Ofíciase al Consejo de Profesionales en Ciencias Económicas. Insértese el original. Agréguese copia. Notifíquese. Fdo.: Forno de Piedrabuena: Jueza; Elio Alvarez: Secretario a/c. Conste: Que en la audiencia realizada el día 27 de Marzo de 2013 para sorteo de Síndico, en estos autos resultó designado Síndico el C.P.N. Ernesto Norberto García con domicilio en calle Mitre 3520 de esta ciudad. Adriana Anabella Braga, prosecretaria.

S/C 195446 Abr. 17 Abr. 23

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 11ra. Nominación de Santa Fe hace saber que en los autos caratulados: FERREYRA PRIMITIVO RAMON, s/Quiebra, Exp. 306/2007, se ha presentado el Informe Final y Proyecto de Distribución de Fondos y regulado los honorarios de los profesionales intervinientes: Sindicatura C.P.N. Edith Luján Superfino \$ 6.996 y C.P.N. Lucas Arias Pesado \$ 20.991: Apoderados del fallido: Dra. Amelia Josefina Pighín \$ 8.395.80 y Dr. César Andrés Rojas \$ 3.598,20. Lo que se publica a los efectos previstos por el Art. 218 L.C. y Q. N° 24.522. Santa Fe, 8 Abril de 2013. Walter Eduardo Hrycuk, secretario.

S/C 195452 Abr. 18 Abr. 18

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Tercera Nominación de la ciudad de Santa Fe, se hace saber que en los autos caratulados: DE NARDO, ELVIRA STELLA MARIS c/MANTICA, JORGE OSCAR s/Ejecución Hipotecaria, (Expte. Nro. 61/13) se cita al deudor, Jorge Oscar Mantica y/o a los terceros adquirentes si los hubiere, a sus sucesores o administrador provisorio de la herencia o al representante legítimo respectivo en caso de concurso, quiebra o incapacidad, a fin de que dentro de los cinco días contados desde la última publicación paguen el importe del crédito, intereses y costas y opongan excepción legítima, bajo apercibimientos de dictarse sentencia en rebeldía, sin más trámite, y darlos por notificados de cualquier resolución o providencia posterior desde su fecha. Lo que se publica a los efectos legales en el BOLETIN OFICIAL y hall de Tribunales. Santa Fe, 9 de Abril de 2013. Patricia Laura Mazzi, secretaria.

\$ 33 195438 Abr. 17 Abr. 19

Por disposición de la Sra. Juez de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral de Distrito Nro. 17 de la ciudad de Villa Ocampo, se cita, llama y emplaza al Sr. Luque, Victorino y/o quien se considere con derecho, para que dentro del término de 10 días comparezcan a estar a derecho bajo apercibimiento de ley en los autos: PUERTAS, JOSE M. c/LUQUE, VICTORINO s/Usucapión, Expte. Nro. 491/2012. Así se ha ordenado en los autos citados, por decreto de fecha 29 de Junio de 2012, que se cita en su parte pertinente: Cítese y emplácese al demandado por medio de edictos a publicarse en el BOLETIN OFICIAL y Puertas del Juzgado para que dentro del término de 10 días comparezcan a estar a derecho bajo apercibimientos de ley. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL. Villa Ocampo, 5 de Noviembre de 2012. María Martina Ballario, secretaria.

§ 33 195453 Abr. 17 Abr. 23

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia de Circuito N° 25 de la ciudad de San Genaro, en autos caratulados: MENDOZA, ELSA c/HELGUERO, AURORA GLADI Y MENDOZA DE HELGUERO ANGELICA y/o todos aquellos que se consideren con derecho sobre inmueble, s/Demanda Ordinaria de Usucapión, (Expte. N° 93/2011); se notifica la presente resolución: San Genaro, 6 de Noviembre del año 2012. Autos y Vistos:... Resulta:... Considerando:... Resuelvo: 1) Hacer lugar a la demanda de usucapión promovida por la parte actora de autos con respecto al bien inmueble que se describe y/o especifica en la demanda, plano del mismo realizado y registrado catastralmente, a cuyos datos me remito y pido se tengan aquí reproducidos en honor a la brevedad, declarando en consecuencia justificada la posesión y consiguiente adquisición del dominio por prescripción adquisitiva por parte de la mencionada parte accionante, todo ello en base a los fundamentos de hecho y de derecho previamente considerados. 2) Oportunamente y cumplimentadas que fueren las formalidades de rigor legal para que ello así ocurra, inscribir el inmueble antes especificado y detallado a nombre de la antes mencionada cesionaria en el Registro General de la Propiedad Inmueble de la ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe en la sección que correspondiere, todo ello en base a lo previamente considerado. 3) Imponer las costas generadas por el presente litigio judicial en su totalidad a la parte accionada de autos, todo ello en base a lo previamente considerado. 4) Diferir la regulación de honorarios profesionales hasta el momento procedimental oportuno. 5) Hacer saber a las partes interesadas. Insertar original de resolución en protocolo pertinente y agregar copia de lo mismo en autos. Oportunamente, firme y ejecutoriada que fuere la presente, proceder al archivo del presente expediente, una vez cumplimentadas las formalidades de rigor legal para que ello así ocurra. Fdo.: Dra. Patricia N. Ebenegger, Secretaria; Dr. Rodolfo Baldani, Juez. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL y Hall de Tribunales de Santa Fe, Abril de 2013. Stella Maris Pasadore, secretaria a/c.

§ 33 195448 Abr. 17 Abr. 19

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil, Comercial y Laboral N° 19 de la ciudad de Esperanza; en los autos caratulados: PELLINI, MARTA SONIA, s/Declaratoria de Herederos, (Expte. N° 167, año 2013), se cita, se llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de Marta Sonia Pellini, D.N.I. N° 3.638.796, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos de ley. Para mayor recaudo se transcribe el decreto en su parte pertinente: Esperanza, 8 de Marzo de 2013... Publíquense edictos por el término de ley (Art. 592 C.P.C. y C.) en el BOLETIN OFICIAL y espacio destinado a tal fin. ...". Fdo.: Dra. Julia Collado, Jueza; Dra. Claudia Brown, Secretaria. Esperanza, 3 de Abril de 2013. Julia Fascendini, prosecretaria.

§ 45 195366 Abr. 17 Abr. 30

Por disposición del Juez del Juzgado de Distrito Nro. 19, Civil, Comercial y Laboral de la ciudad de Esperanza, (Sta. Fe), Secretaría a mi cargo, se cita, se llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de Ibañez, Gladis Elina Guadalupe, D.N.I. 28.943.506, fallecida en la ciudad de Esperanza (Sta. Fe) el 16 de Noviembre 2012, a los efectos que comparezcan a estar y hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales en autos caratulados: IBÁÑEZ, GLADIS ELINA GUADALUPE s/Sucesorio. (Expte. N° 52, año 2013). Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL y en el Hall de Tribunales (Art. 592 y 62 mod. Ley 11287, C.P.C.C. Esperanza, 3 de Abril de 2013. Fdo.: Dra. Julia Collado, Juez; Dra. Claudia Brown, Secretaria. Esperanza, 3 de Abril de 2013. Julia Fascendini, prosecretaria.

§ 45 195370 Abr. 17 Abr. 30

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Octava Nominación, sito en calle San Jerónimo 1551 de esta ciudad de Santa Fe, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios del señor JORGE JOSE ADJAD, (D.I. M6.259.265), para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales, lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL y exhibido de conformidad con lo dispuesto por el artículo 67 del C.P.C. y C., modificado por ley 11.287 y acuerdo ordinario celebrado el 7/2/96. Acta Nro. 3, en el Hall de planta baja de los Tribunales. Santa Fe,

11 de Abril de 2013. Elio F. Alvarez, secretario.

\$ 45 195451 Abr. 17 Abr. 30

Por disposición del Sr. Juez de Distrito de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial de la 2da. Nominación de la ciudad de Santa Fe, 1ra. Circunscripción Judicial y para los autos caratulados: ARENAZA, ALBERTO EUSEBIO, Expte. N° 1060, año 2012, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores, legatarios y a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes dejados por el fallecimiento del causante don Alberto Eusebio Arenaza, L.E. N° 6.231.748 para que en el término de ley y bajo los apercibimientos legales comparezcan a hacer valer sus derechos, por lo que se publica el presente a todos los efectos legales. Santa Fe, 27 de Marzo de 2013. Fdo.: Dr. Carlos Edgardo Dávila, Juez. Ma. del Huerto Guayan, secretaria.

\$ 45 195372 Abr. 17 Abr. 30

Por disposición del Sr. Juez de 1ra. Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Quinta Nominación de la ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe; se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de Tosetto, Rubén Américo, quien acreditaba su identidad con D.N.I. N° 10.561.631, para que comparezca a hacer valer sus derechos, dentro del término y bajo apercibimientos legales, en los autos caratulados: TOSETTO, RUBEN AMERICO s/Sucesorio (Expte. 140, año 2013). Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL y en el Hall de los Tribunales (Arts. 592 y 67 mod. Ley 11.287 C.P.C.). Santa Fe, 10 de Abril de 2013. Alicia Roteta, secretaria.

\$ 45 195413 Abr. 17 Abr. 30

Por disposición del señor Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito N° 1 en lo Civil y Comercial de la Quinta Nominación, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores, legatarios y a quienes se consideren con derecho sobre los bienes del Sr. ANGEL MARIO ALVAREZ, D.N.I. N° 14.305.706, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL. Santa Fe, 9 de Abril de 2013. Alicia Roteta, secretaria.

\$ 45 195427 Abr. 17 Abr. 30

Por disposición de la señora Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial, 1ra. Nominación de la Primera Circunscripción Judicial, ciudad de Santa Fe, Dra. María Marcela Aylagas, se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derechos a los bienes dejados por el fallecimiento de la causante doña Petronila Ameris Marinozzi, Doc. Ident. N° 4.096.822, para que comparezcan a hacer valer sus derechos, lo que se publica a sus efectos legales. Se transcribe la parte pertinente del decreto que así lo ordena: Santa Fe, 10 de Diciembre de 2012 (...) Estando acreditado el fallecimiento de la Sra. PETRONILA AMERIS MARINOZZI con la partida de defunción acompañada, declárase abierto su juicio de declaratoria de herederos. Publíquense los edictos por el término de ley en el BOLETIN OFICIAL y el Hall de Tribunales.(...).” Fdo. Dra. María Marcela Aylagas (Jueza); Dra. Viviana Marín (Secretaria). Expte. C.U.I.J.: 21-00026156-1, año 2012. Santa Fe, 08/04/13. Viviana E. Marín, secretaria.

\$ 45 195406 Abr. 17 Abr. 30

Por disposición del Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Cuarta Nominación, de la ciudad de Santa Fe, en los autos caratulados: COCHIA, AMERICO s/Sucesorio, Expte. nro. 12/13, se ha ordenado la publicación de edictos para que se cite y emplaze a los herederos, acreedores y legatarios de don Américo Cochia, L.E. Nro. 6.198.344, a los fines de que comparezcan a hacer valer sus derechos legales. Lo que se publicará a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL, y en el ámbito habilitado a sus efectos en el hall de tribunales. Santa Fe, 27 de Marzo de 2013. Marcelo D. Leizza, prosecretario.

\$ 45 195445 Abr. 17 Abr. 30

Por disposición del señor Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Octava Nominación de la ciudad de Santa Fe, Secretaría a cargo del Dr. Elio Alvarez, se cita, llama y emplaza a herederos, acreedores y/o legatarios de don Miguel Guillermo Schmidt (L.E. 6.240.144) para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales, todo así ordenado en autos caratulados: SCHMIDT, MIGUEL GUILLERMO s/Declaratoria de Herederos, (Expte. N° 58, año 2013). Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL y hall de Tribunales. Santa Fe, 27 de Marzo de 2013. Elio F. Alvarez, secretario.

\$ 45 195454 Abr. 17 Abr. 30

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Undécima Nominación de la ciudad de Santa Fe, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de SOLE, ANGELICA JOSEFINA, L.C. Nro. 0.889.599 para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL. Santa Fe, 4 de Septiembre de 2013. Fdo.: Dr. Gustavo A. Ríos, Juez. Walter E. Hrycuk, secretario.

\$ 45 195067 Abr. 17 Abr. 30

SAN JORGE

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL

Y DEL TRABAJO

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral de Distrito Judicial N° 11 de la ciudad de San Jorge, Departamento San Martín, Provincia de Santa Fe, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y/o legatarios de don Germán Juan Garnero, L.E. N° 6.269.858 y doña Silda Josefa Márchese, L.C. N° 0.753.611; para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo los apercibimientos de ley en los autos caratulados: "GARNERO, GERMÁN JUAN y MÁRCHESE, SILDA JOSEFA s/Sucesorio", Expte. N° 1636. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL en el término de cinco (5) días. Marta Bürgi de Oregioni, secretaria.

\$ 45 190267 Abr. 17 Abr. 30

Por disposición del Juez de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y del Trabajo del Juzgado de Distrito N° 11 de San Jorge (Sta. Fe), en los autos caratulados: CARDONI, JOSE RODOLFO s/Sucesorio; (Expte. N° 1577/2012), se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios del Sr. José Rodolfo Cardoni, L.E. N° 6.297.241, fallecido en la ciudad de San Jorge en fecha 15/03/2011, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos de ley. San Jorge, 3 de Diciembre de 2012. Dr. Tristán Régulo Martínez, Juez. Marta Bürgi de Oregioni, secretaria.

\$ 45 188070 Abr. 17 Abr. 30

En los autos: GARNERO, GLADIS NORINA s/Sucesorio, Expte. N° 741/2004, que se tramita por ante el Juzgado de Distrito N° 11, Civil, Comercial y Laboral de San Jorge, a cargo del Dr. Tristán Martínez, Secretaría Marta Burgüi, se ha dispuesto ordenar inscribir a nombre de Analía Raquel Combina, D.N.I. 14.968.191, domiciliada en calle Avda. Alberdi 574 de San Jorge, la cantidad de 20.000 acciones y a nombre de Gabriel Francisco Romero, D.N.I. 13.508.794, Avda. Alberdi 574 de San Jorge, la cantidad de 20.000 acciones, correspondientes a la sociedad comercial ESTABLECIMIENTO NIVIO S.A. inscripta en el Registro Público de Comercio al Tomo 5, Folio 168, N° 328. San Jorge, 4 de Abril de 2013. Marta Bürgi de Oregioni, secretaria.

\$ 45 195437 Abr. 17 Abr. 30

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y del Trabajo de Distrito N° 11 de la ciudad de San Jorge (Sta. Fe), Dr. Tristán R. Martínez, se cita y emplaza a los herederos, legatarios y acreedores de don Jorge Antonio Iussa, D.N.I. 13.320.246, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo los apercibimientos legales en los autos caratulados: IUSSA, JORGE ANTONIO s/Sucesorio, Expte. 1514, año 2007. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL y Estrados del Juzgado referido. San Jorge, 27 de Marzo de 2013. Marta Bürgi de Oregioni, secretaria.

\$ 45 195430 Abr. 17 Abr. 30

VERA

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL

Y DEL TRABAJO

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito Judicial N° 13 en lo Civil, Comercial y Laboral de la ciudad de Vera, Departamento Vera, Provincia de Santa Fe, a cargo de la Dra. Jorgelina Yedro, Jueza. Dra. Margarita Savant, Secretaria, en los autos caratulados: BENEGAS, ELOINA ROSA y Otros c/IBARRA, FRANCISCA, s/Usucapión, Expte. N° 536, año 2012, que se tramitan por ante el Juzgado de Primera Instancia de Distrito Judicial N° 13 en lo Civil, Comercial y Laboral de esta ciudad de Vera, Departamento Vera, Provincia de Santa Fe, se ha dictado lo siguiente: Vera, 29 de Octubre de 2012. Declárese rebelde a la demandada. Notifíquese. Fdo. Dra. Jorgelina Yedro, Jueza. Dra. Beatriz Deiber de Fabro, Secretaria. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL y Puertas del Juzgado. Vera, 8 de Abril de 2013. Margarita Savant, secretaria.

\$ 33 195280 Abr. 17 Abr. 23

Por disposición del Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia Civil, Comercial y Laboral, 1ra. Nominación de la ciudad de Vera, secretaría autorizante, en los autos caratulados: AGLIERI SIGIFREDO s/Sucesorio, Exp. Nro. 74/2013, que se tramitan por ante este Juzgado, se cita, llama, emplaza a los herederos, legatarios y acreedores y a todos los que se creyeren con derecho a los bienes de la herencia del de cujus, para que comparezcan al Juicio Sucesorio de don Sigifredo Aglieri, bajo apercibimientos y dentro de los términos de ley. Firmado: Dra. Jorgelina Yedro, Juez, Dra. Luisina Balestieri, Secretaria. Vera, 9/4/13. Margarita Savant, secretaria.

\$ 33 195382 Abr. 17 Abr. 30

El Sr. Juez de primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral de Distrito N° 13 de Vera, cita, llama y emplaza a los herederos, legatarios y acreedores de: Armando Antonio Canciani, L.E. Nro. 2.511.260, en autos: CANCIANI, ARMANDO ANTONIO s/Sucesorio, Expte. N° 1206/2012; para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo los apercibimientos de ley. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL y Puertas del Juzgado. Vera (Santa Fe), 5 de Abril de 2013. Margarita Savant, secretaria.

\$ 33 195361 Abr. 17 Abr. 30

RECONQUISTA

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL

Y DEL TRABAJO

Por disposición del Sr. Juez de primera instancia del cuarto distrito en lo civil y comercial de la primera nominación Santa Fe, Dr. José Zarza de esta, se hace saber que en autos: MONZON PABLO Y O c/ARRONGA JUAN y Otros s/Declaratoria de Pobreza, Exp. 1150/08, se dictó la siguiente providencia: Reconquista, 16 de Diciembre de 2011. Haciendo efectivos los apercibimientos decretados, declárese rebelde a los demandados. Notifíquese. Fdo. Dr. Zarza, juez; Dra. Vanrell, secretaria. Reconquista, 28/12/2012. Patricia Vanrrell, secretaria.

S/C 195412 Abr. 17 Abr. 19

Por disposición del Sr. Juez de primera instancia del cuarto distrito en lo civil y comercial de la primera nominación Santa Fe, Dr. José Zarza de esta, se hace saber que en autos: SENN JORGE OLIGIO c/ARRONGA JUAN y Otros s/Declaratoria de Pobreza, Exp. 1120/08, se dictó la siguiente providencia: Reconquista, 16 de Diciembre de 2011. Haciendo efectivos los apercibimientos decretados, declárese rebelde a los demandados. Notifíquese. Fdo. Dr. Zarza, juez; Dra. Vanrell, secretaria. Reconquista, 28/12/2012. Patricia Vanrrell, secretaria.

S/C 195411 Abr. 17 Abr. 19

Por disposición del Sr. Juez de primera instancia del cuarto distrito en lo civil y comercial de la primera nominación Santa Fe, Dr. José Zarza de esta, se hace saber que en autos: SEGOVIA LUIS A. c/ARRONGA JUAN y Otros s/Declaratoria de Pobreza, Exp. 1126/08, se dictó la siguiente providencia: Reconquista, 28 de Diciembre de 2011. Haciendo efectivos los apercibimientos decretados, declárese rebelde a los demandados. Notifíquese. Fdo. Dr. Zarza, juez; Dra. Vanrell, secretaria. Reconquista, 28/12/2012. Patricia Vanrrell, secretaria.

S/C 195410 Abr. 17 Abr. 19

Por disposición del Sr. Juez de primera instancia del cuarto distrito en lo civil y comercial de la primera nominación Santa Fe, Dr. José Zarza de esta, se hace saber que en autos: GARCIA GENARO Y O c/ARRONGA JUAN y Otros s/Declaratoria de Pobreza, Exp. 1448/08, se dictó la siguiente providencia: Reconquista, 29 de Diciembre de 2011. Haciendo efectivos los apercibimientos decretados, declárese rebelde a los demandados. Notifíquese. Fdo. Dr. Zarza, juez; Dra. Vanrell, secretaria. Reconquista, 28/12/2012. Patricia Vanrrell, secretaria.

S/C 195409 Abr. 17 Abr. 19

Por disposición del Sr. Juez de primera instancia del cuarto distrito en lo civil y comercial de la primera nominación Santa Fe, Dr. José Zarza de esta, se hace saber que en autos: VALDEZ DANIEL GERMAN c/ARRONGA JUAN y Otros s/Declaratoria de Pobreza, Exp. 318/09, se dictó la siguiente providencia: Reconquista, 16 de Diciembre de 2011. Haciendo efectivos los apercibimientos decretados, declárese rebelde a los demandados. Notifíquese. Fdo. Dr. Zarza, juez; Dra. Vanrell, secretaria. Reconquista, 28/12/2012. Patricia Vanrrell, secretaria.

S/C 195408 Abr. 17 Abr. 19

Por disposición del Sr. Juez de primera instancia del cuarto distrito en lo civil y comercial de la primera nominación Santa Fe, Dr. José Zarza de esta, se hace saber que en autos: RAMIREZ MARIO ATILIO Y O c/ARRONGA JUAN y Otros s/Declaratoria de Pobreza, Exp. 1122/08, se dictó la siguiente providencia: Reconquista, 16 de Diciembre de 2011. Haciendo efectivos los apercibimientos decretados, declárese rebelde a los demandados. Notifíquese. Fdo. Dr. Zarza, juez; Dra. Vanrell, secretaria. Reconquista, 28/12/2012. Patricia Vanrrell, secretaria.

S/C 195407 Abr. 17 Abr. 19

Por disposición del Sr. Juez de primera instancia del cuarto distrito en lo civil y comercial de la primera nominación Santa Fe, Dr. José Zarza de esta, se hace saber que en autos: RAMIREZ ADALBERTO Y O c/ARRONGA JUAN y Otros s/Declaratoria de Pobreza, Exp. 320/09, se dictó la siguiente providencia: Reconquista, 16 de Diciembre de 2011. Haciendo efectivos los apercibimientos decretados, declárese rebelde a los demandados. Notifíquese. Fdo. Dr. Zarza, juez; Dra. Vanrell, secretaria. Reconquista, 28/12/2012. Patricia Vanrell, secretaria.

S/C 195405 Abr. 17 Abr. 19

Por disposición del Sr. Juez de primera instancia del cuarto distrito en lo civil y comercial de la primera nominación Santa Fe, Dr. José Zarza de esta, se hace saber que en autos: LUQUE MARIA ISABEL y Otro c/ARRONGA JUAN y Otros s/Declaratoria de Pobreza, Exp. 316/09, se dictó la siguiente providencia: Reconquista, 16 de Diciembre de 2011. Haciendo efectivos los apercibimientos decretados, declárese rebelde a los demandados. Notifíquese. Fdo. Dr. Zarza, juez; Dra. Vanrell, secretaria. Reconquista, 28/12/2012. Patricia Vanrell, secretaria.

S/C 195404 Abr. 17 Abr. 19

Por disposición del Sr. Juez de primera instancia del cuarto distrito en lo civil y comercial de la primera nominación Santa Fe, Dr. José Zarza de esta, se hace saber que en autos: CABRERA ANA c/ARRONGA JUAN y Otros s/Declaratoria de Pobreza, Exp. 538/08, se dictó la siguiente providencia: Reconquista, 29 de Diciembre de 2011. Haciendo efectivos los apercibimientos decretados, declárese rebelde a los demandados. Notifíquese. Fdo. Dr. Zarza, juez; Dra. Vanrell, secretaria. Reconquista, 28/12/2012. Patricia Vanrell, secretaria.

S/C 195403 Abr. 17 Abr. 19

Por disposición del Sr. Juez de primera instancia del cuarto distrito en lo civil y comercial de la primera nominación Santa Fe, Dr. José Zarza de esta, se hace saber que en autos: YEDRO OSCAR ALCIDES Y O c/ARRONGA JUAN y Otros s/Declaratoria de Pobreza, Exp. 1155/08, se dictó la siguiente providencia: Reconquista, 26 de Diciembre de 2011. Haciendo efectivos los apercibimientos decretados, declárese rebelde a los demandados. Notifíquese. Fdo. Dr. Zarza, juez; Dra. Vanrell, secretaria. Reconquista, 28/12/2012. Patricia Vanrell, secretaria.

S/C 195402 Abr. 17 Abr. 19

Por disposición del Sr. Juez de primera instancia del cuarto distrito en lo civil y comercial de la primera nominación Santa Fe, Dr. José Zarza de esta, se hace saber que en autos: CABRERA GABINO c/ARRONGA JUAN y Otros s/Declaratoria de Pobreza, Exp. 1148/08, se dictó la siguiente providencia: Reconquista, 16 de Diciembre de 2011. Haciendo efectivos los apercibimientos decretados, declárese rebelde a los demandados. Notifíquese. Fdo. Dr. Zarza, juez; Dra. Vanrell, secretaria. Reconquista, 28/12/2012. Patricia Vanrell, secretaria.

S/C 195399 Abr. 17 Abr. 19

Por disposición del Sr. Juez de primera instancia del cuarto distrito en lo civil y comercial de la primera nominación Santa Fe, Dr. José Zarza de esta, se hace saber que en autos: DAS NEVES PAULA y Otro c/ARRONGA JUAN y Otros s/Declaratoria de Pobreza, Exp. 847/09, se dictó la siguiente providencia: Reconquista, 23 de Diciembre de 2011. Haciendo efectivos los apercibimientos decretados, declárese rebelde a los demandados. Notifíquese. Fdo. Dr. Zarza, juez; Dra. Vanrell, secretaria. Reconquista, 28/12/2012. Patricia Vanrell, secretaria.

S/C 195395 Abr. 17 Abr. 19

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito Nº 4 en lo Civil y Comercial de la Segunda Nominación de Reconquista, se cita, llama y emplaza a los herederos, legatarios y/o acreedores que se creyeren con derecho a los bienes dejados a su fallecimiento por don Ramírez, Jorge Román para que comparezcan a hacerlos valer a los autos respectivos: RAMIREZ, JORGE ROMAN s/Sucesorio, (Expte. 907, año 2012), lo que se publica cinco (5) veces en diez (10) días a los efectos legales correspondientes. Reconquista, 8 de Abril de 2013. Celina R. Alloa Casale, secretaria subrogante.

\$ 45 195393 Abr. 17 Abr. 30
